



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones en Pedido No. DICEP POE-P-0037-2019 de fecha 21 de enero de 2019, solicita la adquisición de **COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR INTEL O SU EQUIVALENTE DE RECIENTE TECNOLOGÍA QUE INCLUYE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10.** -----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 149-2019, de fecha 26 de abril del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la adquisición de **COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR INTEL O SU EQUIVALENTE DE RECIENTE TECNOLOGÍA QUE INCLUYE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación y formulario de oferta; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de los Bienes y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número CIENTO OCHENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (186-2019), de fecha 8 de mayo del año en curso, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo la hora y día indicados en los Términos de Contratación, dio inicio a la recepción de ofertas, recibiendo el sobre cerrado de las siguientes empresas oferentes: **ELECTRONICOS BONE Y DATAFLEX, S.A.;** **SEGUNDO:** Que dio por cerrada la recepción de ofertas y procedió a la apertura de las plicas para dar a conocer el monto de las ofertas presentadas, siendo los siguientes: **ELECTRÓNICOS BONE** por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q357,500.00)** y **DATAFLEX, S.A.** por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100 (Q394,000.00).** -----

CONSIDERANDO: Que la Junta de referencia, en ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (197-2019) de fecha 10 de mayo del año en curso, hace constar en los puntos: **SEGUNDO:** Que procedieron a elaborar un cuadro comparativo de precios de las ofertas participantes, el cual consta en cuadro inserto en el acta de referencia; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una, detallándolas en el cuadro inserto al acta en mención. -----

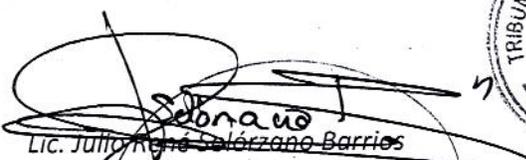


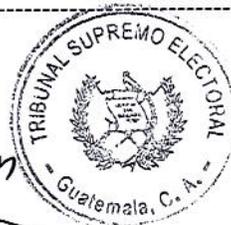
Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Acuerdo 238-2019, de fecha 2 de mayo del presente año, del Tribunal Supremo Electoral, reforma los procedimientos de a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa –por excepción- para montos desde Q90,000.01 hasta Q900,000.00, aplicable para Comicios Electorales"... aprobados en el Artículo 2 del Acuerdo veintinueve guión dos mil diecinueve (29-2019) y su modificación mediante el Acuerdo ciento noventa y cinco guión dos mil diecinueve (195-2019) de fechas veintitrés de enero y nueve de abril ambos de dos mil diecinueve, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral. -----

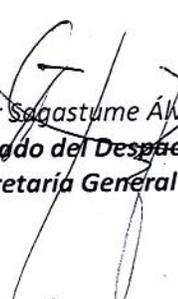
CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número CIENTO NOVENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (197-2019) de fecha 10 de mayo del año en curso, se establece que la empresa **ELECTRONICOS BONE** cumple con la documentación requerida en los Términos de Contratación, así como con las especificaciones técnicas solicitadas, también presenta una oferta económica conveniente para la Institución. -----

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Los citados, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar la adquisición de **COMPUTADORA PORTÁTIL CON PROCESADOR INTEL O SU EQUIVALENTE DE RECIENTE TECNOLOGÍA QUE INCLUYE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10**, a la empresa **ELECTRONICOS BONE** por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q357,500.00)**; II) Trasládese el expediente de mérito a la Sección de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


Lic. Julio René Salórzano Barrios
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

22 MAY 2019

HORA: 13:00